

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO 10	POLÍGONO 11	T.M.
GÓMEZ ROMO	MANUEL			CASTRIL
JIMÉNEZ SOLA	MARÍA DOLORES	133		CASTRIL
LARIOS GÓMEZ	PEDRO			CASTRIL
LÓPEZ MARTÍNEZ	EUSEBIO			CASTRIL
LÓPEZ MARTÍNEZ	PEDRO JOSÉ			CASTRIL
LÓPEZ RIVERA	JUAN JOSÉ			CASTRIL
LÓPEZ RIZOS	MANUEL			CASTRIL
MAESO CARRASCO	JOSÉ			CASTRIL
MALLORQUÍN ALCÁZAR	PASCUAL			CASTRIL
MALLORQUÍN ANDRES	JOSE ANTONIO			CASTRIL
MALLORQUÍN GARCÍA	ROBERTO	22		CASTRIL
MALLORQUÍN SÁNCHEZ	TOMÁS	344		CASTRIL
MARTÍNEZ CARBONELL	MARÍA	216, 223, 244, 249		CASTRIL
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ			CASTRIL
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	520		CASTRIL
MARTÍNEZ MORENILLA	ELIDIA	46		CASTRIL
MARTÍNEZ ORTEGA	JUAN ANDRÉS			CASTRIL
MARTÍNEZ ORTIZ	FRANCISCO			CASTRIL
MARTÍNEZ ORTIZ	TOMÁS			CASTRIL
MARTÍNEZ PÉREZ	GREGORIO			CASTRIL
MARTÍNEZ ROMO	DOMINGO			CASTRIL
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JUAN	346		CASTRIL
MARTÍNEZ SORIA	MARIANO			CASTRIL
MARTÍNEZ TORREBLANCA	SERAFÍN			CASTRIL
MORCILLO PUNZANO	MANUEL	18		CASTRIL
NAVARRO MARTÍNEZ	MERCEDES			CASTRIL
ORTEGA BAUTISTA	NORBERTO			CASTRIL
ORTIZ DENGRA	ANTONIO	29		CASTRIL
ORTIZ GARCÍA FRESNEDA	DIGNA	350		CASTRIL
ORTIZ GARCÍA FRESNEDA	PROVIDENCIA	347, 356		CASTRIL
ORTIZ GOMEZ	JOSÉ			CASTRIL
ORTIZ GÓMEZ	PEDRO			CASTRIL
ORTIZ MORCILLO	MANUEL		286	CASTRIL
ORTIZ PÉREZ	MANUEL	116		CASTRIL
ORTIZ RUBIO	MATILDE			CASTRIL
ORTIZ SOLA	JOSÉ ANTONIO			CASTRIL
PÉREZ GONZÁLEZ	ADELINO	101		CASTRIL
PÉREZ LOZAR	JOSÉ FRANCISCO			CASTRIL
PUNZAO MALLORQUÍN	ADELINA	195		CASTRIL
QUILES MALLORQUÍN	ANTONIO			CASTRIL
QUILES MAYORQUÍN	PEDRO JOSÉ (HEREDEROS DE)	310, 319		CASTRIL
QUILES SEVILLA	CLEMENCIA	340, 342		CASTRIL
QUILES SEVILLA	JOSÉ MARÍA			CASTRIL
QUILES SEVILLA	JOSÉ MARÍA	342		CASTRIL
QUIÑONES ROMERO	FRANCISCO			CASTRIL
QUIÑONES ROMERO	MÁXIMO			CASTRIL
RÓDENAS DÍAZ	AURELIO			CASTRIL
RÓDENAS PÉREZ	ROGELIO	276		CASTRIL
RÓDENAS TRIPIANA	ADELINA			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	ISIDORO			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO			CASTRIL
ROMERO GONZÁLEZ	MANUEL			CASTRIL
ROSALÉS MARTÍNEZ	JOSÉ MANUEL			CASTRIL
RUBIO CEREZUELA	LORENZO			CASTRIL
RUBIO QUIÑONES	ANTONIO (HEREDEROS)			CASTRIL
RUIZ CASTELLANO	FULGENCIO			CASTRIL
RUIZ CASTELLANO	PEDRO			CASTRIL
RUIZ MARTÍNEZ	MARÍA SALOMÉ (HEREDEROS DE)		255	CASTRIL
RUIZ OLLER	RAFAEL (HEREDEROS)			CASTRIL
RUIZ OLLER	SEBASTIÁN			CASTRIL
RUIZ VALERO	RAMÓN			CASTRIL
SÁNCHEZ DENGRA	JOSÉ MARÍA		309	CASTRIL
SÁNCHEZ MUÑOZ	MARÍA CARMEN		254	CASTRIL
SÁNCHEZ ROBLES	HILARIO			CASTRIL
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JULIÁN	275		CASTRIL
SÁNCHEZ TERUEL	RAMÓN			CASTRIL
SEVILLA MARTÍNEZ	ADELAIDA			CASTRIL
SEVILLA NAVARRETE	JOSÉ MARÍA			CASTRIL
SOLA MARTÍNEZ	VIDAL			CASTRIL

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO 10	POLÍGONO 11	T.M.
SORIA MUÑOZ	TOMÁS			CASTRIL
SORIA VIGIL	PEDRO ANTONIO			CASTRIL
TORREBANCA CARRASCO	ROSA			CASTRIL
TORRES NAVARRO	FELIX	254		CASTRIL

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 7 de septiembre de 2009, ha resuelto la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00076/2007 del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde por oficio del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde parcial relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez».*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 14 de octubre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde parcial, relativo al lindero norte del lote I del monte público «Cerro del Pez», Expte. MO/00247/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al lindero norte del lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 158 381.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de deslinde del monte público «Cerro del Pez».*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009 ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez» (Expte. MO/00216/2009), propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Cerro del Pez, Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada, relativo al Perímetro Este, Oeste y Sur del Lote I.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 30 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la sección de plaza de Conductor.*

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de una plaza de conductor de camión de residuos sólidos urbanos.

#### 2. Características de la plaza.

La plaza convocada se denomina conductor de camión de recogida de residuos sólidos urbanos y corresponde al Grupo «E» (otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007, por el que se establecen las equivalencias entre los antiguos grupos y escalas con los nuevos grupos y subgrupos previstos en el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del EBEP). Clasificación: Escala; Administración Especial, Subescala: Personal de Oficios. Número de vacantes: 1.

Las funciones a desempeñar por el funcionario serán las siguientes:

- Conducir el camión de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Recogida de basuras de forma manual y mecánica.
- Descarga de los residuos sólidos urbanos en la planta de transferencia.
- Tareas mantenimiento y limpieza del camión de recogida y de la prensa.
- Tareas de apoyo al peón de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Otras aquellas que se le encomienden propias de su puesto de trabajo.

#### 3. Legislación aplicable.

En lo no previsto, a las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.